



Santa Rosa de Cabal, Catorce (14) de Abril **del dos mil veintitres (2023)**, INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que trascurrieron los dos meses de suspensión. Sírvase proveer. Santa Rosa de Cabal, Catorce (14) de Abril **del dos mil veintitres (2023)**,

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Catorce (14) de Abril **del dos mil veintitres (2023)**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 980

Radicado No. 666824003002-2022-00026-00 LIQUIDACIÓN SUCESIÓN
INTESTADA JOSÉ JAVIER OSORIO. - GUILLERMO ANDRES OSORIO
MARTÍNEZ Causante: MARÍA ROSALBA OSORIO OSORIO.

según constancia se reanuda el presente proceso y teniendo en cuenta que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P, se dispone el despacho a citar a las partes interesadas y a sus respectivos abogados la audiencia de inventarios y avaluó, para el día 31 de Mayo del 2022 a las 10 :00 am De conformidad con el artículo 501 del C.G.P., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, de los bienes relictos. Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, en cuyo efecto deben las partes actualizarla dirección de correo electrónico, para el envío del link correspondiente, para ingreso, el día de la audiencia.

A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del código civil y el compañero permanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N°. 062 del 17 de abril 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4990ed8e6402531095dbe95de8964273f8ce0f1bb35dc2a7dba026a23ed477**

Documento generado en 14/04/2023 09:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>